



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA DE 24 DE MARZO DE 2025

En la ciudad de Cieza, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta y un minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, doña María Turpín Herrera, doña Gertrudis Juliá Villa, don Cristo Manuel Lucas García y doña Amparo Encarnación Pino López; la Interventora Interina, doña Emma Egea Fernández del Pino; y el Secretario Accidental de la Corporación, don Blas Camacho Prieto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 12/03/2025 (E) y 17/03/2025 (O).

Seguidamente se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- EXTRAORDINARIA: 12 de marzo de 2025

- ORDINARIA: 17 de marzo de 2025

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarles su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN INFOMUR DEL 1 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026". EXPEDIENTE 1062233Z

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

“En la actualidad nuestra Comunidad Autónoma cuenta con un plan especial contra incendios, el Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales (Plan INFOMUR), que fue aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de mayo de 1994, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 4 de mayo de 1995.

El Plan INFOMUR tiene por objeto fundamental establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales.

Los encargados de realizar las acciones necesarias para conseguir la máxima eficacia del Plan INFOMUR son los grupos de acción, algunos de los cuales (como el de detección y aviso, extinción y el logístico) incluyen entre sus integrantes a los voluntarios/as de protección civil, siempre como figura de refuerzo y apoyo de los profesionales que prestan el servicio público de prevención y extinción de incendios, bajo sus órdenes e instrucciones, y sin que, en ningún caso, la colaboración de tales voluntarios/as entrañe una relación de empleo con la Administración actuante. En particular, el operativo del Plan prevé que en la infraestructura de vigilancia participen como figura de refuerzo parejas de voluntarios/as de protección civil en los puestos móviles de vigilancia y detección.

El artículo 6.1 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado en la Región de Murcia, define al voluntario como “la persona física que, mediante una decisión personal, libre y altruista, sin recibir ningún tipo de contraprestación económica, participa en cualquier actividad de voluntariado a que se refiere esta ley y en las condiciones que se señalan en la misma, y a través de una entidad de voluntariado”.

A su vez, el artículo 10 de la misma norma posibilita que las entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, puedan ser entidades de voluntariado, siempre que desarrollen de forma permanente, estable y organizada, programas o proyectos concretos de voluntariado en el marco de las áreas de interés general señaladas en artículo 4 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre (entre las que se encuentra la protección civil y la protección del medio ambiente y defensa del medio natural), para lo cual habrán de estar debidamente inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia. En consecuencia, dicho precepto posibilita que los municipios puedan constituirse como entidades de voluntariado cuando cumplan los citados requisitos.

La protección civil y la prevención y extinción de incendios son competencias propias de los municipios, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

El Ayuntamiento de Cieza cuenta en su término municipal con una entidad de voluntariado, debidamente inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, en el área de protección civil. En consecuencia, tiene a su disposición una serie de voluntarios/as que pueden reforzar la infraestructura profesional pública de vigilancia y prevención de incendios, en los puestos móviles de vigilancia y detección conforme al operativo del Plan INFOMUR para el período del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

El artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y las administraciones de las comunidades autónomas en asuntos de interés común, previendo que pueda tener lugar mediante la suscripción de convenios administrativos.

Así pues, se considera necesaria la colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la prestación del servicio de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales dentro del PLAN INFOMUR, considerando conveniente la aprobación del convenio de colaboración a suscribir entre ambas Administraciones para el desarrollo del PLAN INFOMUR 2025/2026.

Por lo anteriormente expuesto, el Sr. Alcalde de Cieza eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo del Plan INFOMUR para el período del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN EN CONCEPTO DE CUOTA DE SOCIO 2025 A LA “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA”. EXPEDIENTE 1046218F

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de turismo:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

“Por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Rural de los Municipios de la Vega del Segura, en reunión celebrada el día 18 de enero de 2023, se acordó por unanimidad:

Actualizar la cuota anual que aportan los Ayuntamientos a la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura, de cara a la nueva programación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023 – 2027, donde se va a desarrollar la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo en la Vega del Segura.

Los criterios establecidos para la actualización son los siguientes:

- \* Actualizar la población según el censo de 1 de enero de 2022.
- \* Subir la cuota por habitante en 0,05 céntimos.

Una vez actualizados dichos criterios, la nueva aportación resultante para el Ayuntamiento de Cieza es de 12.354,30 euros, resultado de multiplicar por 0,35 euros, el número de habitantes de este municipio que residen en la zona LEADER, de conformidad con el padrón a 2022 (35.298 habitantes).

En vista de lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe, Concejala Delegada de Turismo, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la aportación en concepto de cuota de socio 2025 a la Asociación para el Desarrollo Rural de los Municipios de la Vega del Segura, con CIF: G-30519623, por importe de doce mil trescientos cincuenta y cuatro euros con treinta céntimos (12.354,30 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE “ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LOS GRADOS D Y E DE LAS ENSEÑANZAS DE F.P. EN CENTROS PÚBLICOS”. EXPEDIENTE 1062871K



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blaís Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista del Convenio-tipo de colaboración entre la comunidad autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y las empresas colaboradoras u organismos equiparados para el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado, en régimen general, en los grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional, la Concejal que suscribe, Concejal Delegada de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre *LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA*, para posibilitar el desarrollo de estancias de formación en el Ayuntamiento de Cieza de alumnos matriculados en los grados D y E de las enseñanzas de formación profesional en centros públicos, en los términos siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN RÉGIMEN GENERAL, EN LOS GRADOS D Y E DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, nombrado por Decreto del Presidente n.º 40/2023, de 14 de septiembre, en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 27 de diciembre de 2023, y por delegación conferida para la firma de este convenio por artículo quinto apartado 3.a) de la Orden de 29 de septiembre de 2023 (BORM n.º 229 de 3 de octubre), a D/DÑA ESTER PELLICER FRANCO con DNI/NIE 34798419V, como director/a del centro IES ALQUIBLA, domiciliado en CARRIL DEL MOLINO,, C.P. 30150, ALBERCA DE LAS TORRES, MURCIA, código de centro 30011843. N/D

y de otra D/Dª TOMAS ANTONIO RUBIO CARRILLO, DNI/NIE 29040288M como representante legal de la empresa AYUNTAMIENTO DE CIEZA, con CIF/NIF



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

P3001900D y domicilio en PLAZA MAYOR, 1 30530 CIEZA (MURCIA), teléfono 968760800, en lo sucesivo, «la empresa».

### EXPONEN

I. La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 55, apartado 1, que toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrán carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado. En lo que se refiere a la oferta de los Cursos de Especialización del Grado E tendrá carácter dual, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 52.

II. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), en su artículo 42 bis, define la Formación Profesional dual del Sistema Educativo Español como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

III. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, dedica su Título IV a la «Formación en empresa u organismo equiparado», estableciendo en su artículo 151 que la oferta de formación profesional de los grados C y D incorporará una formación en empresa u organismo equiparado como parte integrada en el currículo previsto en cada oferta formativa. Los cursos de especialización del Grado E podrán contemplar este periodo de estancia en empresa, en función de las características de cada formación, en los términos previstos en la norma que establezca el Curso de especialización y los aspectos básicos del currículo.

IV. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

V. Por otro lado la empresa u organismo equiparado manifiesta querer colaborar en la formación del alumnado para que éstos alcancen un nivel de competencias profesionales ajustado a las necesidades actuales de su sector productivo. Las instalaciones de la empresa reúnen los requisitos para el desarrollo de la enseñanza de Formación Profesional para la que se firme el anexo al convenio.

VI. Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes,



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

## CLÁUSULAS

### Primera.- El objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer los acuerdos de colaboración entre el centro educativo y la empresa u organismo equiparado para posibilitar el desarrollo de estancias de formación en empresa, en régimen general, de alumnado matriculado en los Grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional en centros educativos públicos, en el marco del Sistema de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Se adjuntan a este modelo normalizado de convenio de colaboración, los siguientes anexos I y II, que serán cumplimentados y suscritos como adendas adaptadas a cada promoción de alumnos, a cada plan de formación y a cada oferta formativa que comience su implantación el curso académico correspondiente:

- Anexo I, que incluye:
- La identificación de la oferta formativa en la que se encuadra la estancia (oferta de grado D o E para el alumnado que es de aplicación este convenio), el centro educativo en el que se imparte y de la empresa colaboradora.
  - La relación nominal de los alumnos en formación.
  - La duración de los períodos de formación en la empresa.
  - La identificación de los tutores designados por el centro educativo y la empresa.
  - El número de póliza de Responsabilidad Civil.
  - El número de Seguridad Social del alumno.
- Anexo II (Plan de formación) que incluye, al menos, en virtud del artículo 157 Real Decreto 659/2023, de 18 de julio:
- Datos identificativos: centro educativo, alumno en formación, empresa y tutores.
- Régimen en el que se realiza la oferta formativa: régimen general.
- Resultados de aprendizaje que se desarrollen en la empresa o, conjuntamente.
  - Los mecanismos de seguimiento de los aprendizajes a realizar durante la formación en empresa.
  - Las secuencias y la duración de los periodos de formación en la empresa: el calendario.
  - En su caso, complementos de formación específicos y no obligatorios fuera del horario general de la oferta formativa e independientes de la titulación.
  - La autorización extraordinaria de la Administración competente cuando, por razones justificadas, deban contemplarse, para ciertas actividades, turnos o periodos



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

nocturnos, periodos no lectivos, periodos no coincidentes con el calendario escolar en el caso de ofertas de Grado D y E, o un descanso semanal inferior a los dos días con carácter general, u otras circunstancias excepcionales, tales como su realización en movilidad internacional o fuera de la comunidad autónoma.

- Las medidas, apoyos y adaptaciones necesarias, en su caso, para alumnos con necesidades específicas de apoyo.
- El plan formativo estará firmado por la empresa u organismo equiparado, el centro de formación profesional y el alumno en formación.

#### Segunda.- Asignación de puestos formativos.

El centro de formación profesional, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos en la misma al alumnado matriculado en la oferta formativa, de acuerdo con criterios objetivos, públicos y acordes con la actividad de la misma, que no supongan discriminación. A tales efectos, se tendrá en cuenta el rendimiento, la asistencia a las actividades lectivas en el centro de formación profesional, las competencias personales, así como otros que pueda determinar el centro educativo.

#### Tercera. Régimen general.

En el régimen general el alumno conserva en todo momento su condición como tal. En ningún caso tendrá vinculación laboral con la empresa u organismo equiparado. Permanece bajo la autoridad y la responsabilidad del Director del centro educativo y está sometido al Reglamento de Régimen Interior del Centro y a las normas en vigor en la empresa que le recibe, particularmente en materia de seguridad, horarios y disciplina. El centro educativo o la empresa, en su caso, recabará el compromiso del alumnado de guardar confidencialidad, es decir, de comprometerse a respetar el secreto profesional y el deber de no compartir con terceros informaciones que puedan perjudicar a la empresa o a sus empleados.

#### Cuarta.- Obligaciones del centro educativo.

##### 1.1.- Seguros del alumnado.

El alumnado en formación estará cubierto una póliza contratada por la Consejería competente en educación para cubrir la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados por los alumnos a terceros en el desarrollo de la actividad en la empresa, por la Mutua concertada por «ENTE\_ENCARGADO» y el Seguro Escolar.

##### 1.2.- Alta en la Seguridad Social.

El alumnado que realice las prácticas quedará comprendido como asimilado a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social. A tales



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

efectos, la Consejería competente en educación asumirá el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 212 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

#### Quinta.- Plan formativo.

El centro educativo y la empresa u organismo equiparado se comprometen a acordar el plan formativo (según Anexo II) para el alumnado en formación, que será desarrollado entre el centro y la empresa, durante los periodos de tiempo que se especifiquen en cada caso.

#### Sexta.- Tutores.

La empresa u organismo equiparado designará, para cada alumno en formación, como tutor o tutora a un profesional que posea la cualificación o experiencia profesional adecuada para ejercer esta función, pudiendo colaborar con el tutor otros profesionales de la empresa.

El centro educativo nombrará, para cada alumno en formación, un tutor o tutora que realizará las funciones recogidas en convenio en términos de acompañamiento, orientación y consulta, facilitando las relaciones con el tutor de empresa y demás profesorado implicado (cotutores) en el plan formativo para mantener la continuidad entre las diferentes fases y actividades del recorrido formativo diseñado.

#### Séptima.- Evaluación.

El centro educativo y la empresa u organismo equiparado se comprometen a acordar el plan formativo (según Anexo II) para el alumnado en formación, que será desarrollado entre el centro y la empresa, durante los periodos de tiempo que se especifiquen en cada caso.

#### Octava.- Obligaciones de la empresa u organismo equiparado.

La empresa u organismo equiparado se compromete a:

Garantizar el acceso a las dependencias de la misma al tutor o tutora dual del centro educativo para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de seguimiento y evaluación del plan de formación del alumnado en formación.

Facilitar el desarrollo de la programación de las actividades formativas acordadas con el centro educativo.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

Corresponderá a la empresa aportar el equipamiento y el material didáctico y fungible necesario para el desarrollo de la actividad formativa que tenga lugar en sus instalaciones.

Facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso del alumno en formación que debe realizar el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.

Cumplir con todos los requisitos que, en materia de prevención de riesgos laborales, le sean exigibles y proporcionar al alumnado en formación, cuando el puesto formativo lo requiera, los equipos de protección correspondientes.

Cumplir y hacer cumplir al alumnado las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.

Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando al menos, el alumnado que se va a incorporar a la empresa u organismo equiparado, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido del plan docente.

Controlar la asistencia del alumnado en formación, comunicando la asistencia/ausencia en los periodos planificados con una periodicidad, al menos, quincenal.

Novena. Obligaciones del alumnado en formación.

Cada alumno en formación que desarrolle su actividad en la empresa u organismo equiparado en el marco del presente convenio se compromete a:

Cumplir con el calendario y horario formativo establecido con la empresa u organismo equiparado.

Cumplir con las normas establecidas por la empresa u organismo equiparado, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.

Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa u organismo equiparado, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.

Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.

Comunicar a la empresa u organismo equiparado con la antelación que sea posible cualquier ausencia.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

Respetar la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la empresa u organismo equiparado y a la finalización de la misma. Además, no se le permite la reproducción o almacenamiento de datos de la empresa u organismo equiparado, ni su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.

En todo momento el alumno en formación irá provisto en la empresa de identificación (DNI o NIE).

Otras acordadas con la empresa u organismo equiparado acordadas por la Comisión de Seguimiento.

Décima.- Obligaciones del equipo docente.

Todo el profesorado que forme parte del equipo docente responsable del plan de formación en cuyo marco se desarrolla el periodo de formación en empresa u organismo equiparado objeto del presente convenio se compromete a:

Participar en el diseño y planificación del plan de formación en base a la programación de los módulos profesionales de su competencia que se desarrollen conjuntamente entre centro y empresa.

Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el tutor o tutora dual.

Participar en los seguimientos, control de tareas y evaluación del plan de formación, para su consideración en la valoración del cumplimiento de los resultados de aprendizaje incluidos en cada módulo profesional.

Participar en la elaboración de la memoria final del plan, junto con los restantes agentes implicados y bajo la coordinación que establezca la dirección del centro.

Décima primera. Obligaciones del tutor dual del centro educativo.

Cada tutor o tutora dual del centro, en el marco del presente convenio se compromete a:

Facilitar las relaciones permanentes entre el centro educativo y la empresa.

Determinar, junto con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, las plazas formativas a cubrir.

Coordinar y concretar el Plan de Formación, junto con el tutor o tutora de la empresa y con el resto del equipo docente que imparten docencia, así como el proceso de seguimiento y evaluación.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

Asistir al alumnado en formación durante el o los periodos de formación en empresa u organismo equiparado, resolviendo cualquier incidencia, y velando por el aprovechamiento correcto del alumno a formar, mediante visitas periódicas a la empresa, tutorías con el alumno en formación y otros medios previstos al efecto.

Colaborar con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado en los seguimientos y la evaluación de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

Verificar la confirmación, por parte del tutor de empresa de los días que efectivamente haya asistido el alumnado a la empresa con una periodicidad mensual y, en todo caso, en la primera semana subsiguiente a cada trimestre natural del año en curso, solicitando actualización de dicho dato en caso de apreciar algún error o al estar sin completar el campo correspondiente.

Otras acordadas con la empresa u organismo equiparado acordadas por la Comisión de Seguimiento.

#### Décima segunda. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de velar por el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por los siguientes miembros:

1. Dos responsables del centro educativo, a designar por el titular de la dirección del centro, que actuarán, uno como Presidente y otro como Secretario.
2. Dos representantes de la empresa u organismo equiparado.

La Comisión se reunirá sólo cuando resulte necesario, a iniciativa de su presidente.

#### Décima tercera. Denuncia y extinción.

El presente convenio podrá rescindirse por cualquiera de las partes. La denuncia del mismo por una de las partes, será formulada con seis meses de antelación al inicio del curso académico para el que deba tener efecto.

Son causas de resolución del presente convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo mutuo de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

de alguno de los firmantes.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cese de la actividad de la empresa.
- Por causas de fuerza mayor.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Prevía audiencia del interesado, se podrá rescindir para un determinado alumno en formación o grupo de alumnos, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido o excluidos de su participación por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- b) Falta de aprovechamiento.
- c) Actitud incorrecta del alumno o del personal de la empresa.

Décima cuarta. Financiación.

El presente convenio tipo implica un gasto derivado de la póliza de seguro de responsabilidad civil, que tiene suscrita la Consejería competente en educación. Además, la Consejería competente en educación, asume el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas formativas en empresa u organismo equiparado.

Décimo quinta. Vigencia.

El presente convenio, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma por un periodo de cuatro años, prorrogables por acuerdo expreso por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años.

Décimo sexta. Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia. Las entidades y personas beneficiarias interesadas tendrán los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos a que hacen referencia los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

Los datos de carácter personal facilitados por una de las partes a la otra serán tratados por aquella que los reciba como responsable de los mismos, con la finalidad de gestionar el presente acuerdo y la formación práctica correspondiente, por ser necesarios para la ejecución de ambas finalidades, datos que serán conservados durante el plazo de duración del presente acuerdo y más allá durante los plazos legalmente establecidos.

#### Décima séptima.- Naturaleza jurídica.

La naturaleza jurídica de este convenio es administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación del texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE nº. 272, de 9 de noviembre). Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no sean objeto de conciliación entre las partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

#### Décima octava. Protección Jurídica del menor.

En los casos en que los alumnos sean menores de edad, durante su estancia en empresa al amparo del presente convenio de colaboración, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

La empresa será responsable ante la Administración del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada Ley Orgánica, a cuyo efecto, con carácter previo al inicio de las actividades, deberá recabar de las personas que vayan a estar en contacto con menores de edad, la correspondiente certificación negativa expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Antes del inicio de las actividades en la empresa, ésta deberá presentar ante el director del centro educativo una declaración responsable de haber cumplido con la obligación expresada en el párrafo anterior. Cuando se incorpore nuevo personal en el desarrollo de la actividad, deberá presentarse una nueva declaración. La inexistencia de antecedentes penales por delitos de carácter sexual es un requisito que debe mantenerse mientras se desarrolle la actividad que implica el contacto con menores.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las partes que suscriben el presente convenio en el lugar y fecha señalados al principio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

**Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

(5º)

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EN METÁLICO PARA CADA UNO DE LOS CENTROS PARTICIPANTES EN EL “VII CONCURSO ESCOLAR DE AMBIENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS”. EXPEDIENTE 1034101C

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de los “VII CONCURSO ESCOLAR DE AMBIENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS”.

A tenor de lo reflejado en el Base 5ª de las reguladoras: “... Se establece un único premio en metálico, para cada uno de los centros participantes que realicen la decoración de la entrada-dependencia/s, valorado en 300,00 € (trescientos euros). Se entregarán automáticamente, simplemente con la presentación de la Inscripción de Participación (Anexo I de estas Bases) correctamente cumplimentada y la realización de la decoración de su entrada o dependencia/s ...”.

Con el fin de conceder los premios en metálico, para cada uno de los centros participantes, es por lo que la Concejala que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

- Aprobar la concesión de los premios en metálico, para cada uno de los centros participantes, reflejados en el anexo I, al reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, por una cuantía individual de 300,00 € (trescientos euros).

**ANEXO I**

Relación de centros a los que se propone conceder el premio por participación, a cada uno, por la cuantía de 300,00 €

| Centro                | Denominación Sedipualb@         | NIF       | Premio   |
|-----------------------|---------------------------------|-----------|----------|
| CEIP GERÓNIMO BELDA   | CEIP JERÓNIMO BELDA             | Q3068012H | 300,00 € |
| CEIP SAN BARTOLOMÉ    | COLEGIO PUBLICO SAN BARTOLOME   | Q3068199C | 300,00 € |
| CEIP JOSÉ MARÍN       | CEIP JOSE MARIN                 | Q3068448D | 300,00 € |
| CEIP ANTONIO BUITRAGO | CEIP ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ     | Q3068520J | 300,00 € |
| CEIP PEDRO RODRÍGUEZ  | COLEGIO PUBLICO PEDRO RODRÍGUEZ | Q3068200I | 300,00 € |



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

**Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

| Centro                                            | Denominación Sedipualb@                                               | NIF       | Premio   |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------|----------|
| CEIP SAN JOSE OBRERO                              | COLEGIO PUBLICO SAN JOSE OBRERO                                       | Q3068202E | 300,00 € |
| CEIP CRISTO DEL CONSUELO                          | COLEGIO PUBLICO CRISTO DEL CONSUELO                                   | Q3068201G | 300,00 € |
| CEIPS JUAN RAMÓN JIMÉNEZ                          | CENTRO EDUCATIVO JUAN RAMÓN JIMENEZ, S.C.L.                           | F30053656 | 300,00 € |
| CEIPS MIGUEL DE CERVANTES                         | SCL CENTRO EDUCATIVO CIEZANO MIGUEL DE CERVANTES                      | F30060818 | 300,00 € |
| CEIPS JAIME BLAMES                                | SOC COOP LTDA DE ENSEÑANZA DE CIEZA                                   | F30058804 | 300,00 € |
| CEIPS CRISTO CRUCIFICADO                          | COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO DE CIEZA APOSTÓLICAS DE CRISTO CRUCIFICADO | R3000066E | 300,00 € |
| CEIPS MADRE DEL DIVINO PASTOR                     | COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR                                       | R3000082B | 300,00 € |
| CPREE - EDUCACIÓN ESPECIAL EL BUEN PASTOR-ASCOPAS | ASOC FAMILIAR COMARCAL DE PADRES Y PROTEC. DE MINUSV PSIQUIC          | G30033559 | 300,00 € |
| IES DIEGO TORTOSA                                 | IES DIEGO TORTOSA                                                     | Q3068150F | 300,00 € |
| IES LOS ALBARES                                   | IES LOS ALBARES DE CIEZA                                              | Q3068144I | 300,00 € |

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA MUSEOGRAFÍA Y LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES MULTIMEDIA DEL MUSEO DE SIYÁSA DE CIEZA, CONTRATO INCLUIDO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “CIEZA MUCHO MÁS DE LO QUE VES”. EXPEDIENTE 1000692A

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para la licitación del servicio para *“REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA MUSEOGRAFÍA Y LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES MULTIMEDIA DEL MUSEO DE SIYÁSA DE CIEZA, CONTRATO INCLUIDO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “CIEZA MUCHO MÁS DE LO QUE VES” DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”*, de conformidad con los siguientes

#### I.- ANTECEDENTES:

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2024, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del servicio para *“REDACCIÓN DEL*



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

*PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA MUSEOGRAFÍA Y LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES MULTIMEDIA DEL MUSEO DE SIYÁSA DE CIEZA, CONTRATO INCLUIDO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “CIEZA MUCHO MÁS DE LO QUE VES” DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de veintisiete mil ochocientos treinta euros (27.830,00 €), correspondiendo la cantidad de 23.000,00 € al precio base y 4.830,00 € al 21 % de I.V.A., cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de noviembre de 2024.*

2. Durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

| LICITADORES                            | C.I.F./D.N.I. |
|----------------------------------------|---------------|
| ESTEBAN SALCEDO SÁNCHEZ                | ****6652*     |
| ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. | B42626390     |

3. La Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2024, a la vista del contenido del sobre 1 de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de las dos ofertas presentadas. Seguidamente la Mesa, por unanimidad, acordó remitir las memorias técnicas presentadas por los licitadores al técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del PCAP sobre criterios de adjudicación, procediera a la valoración de las mismas mediante informe motivado, conforme a los criterios y aspectos recogidos en los citados pliegos.

4. El Director del Departamento de Patrimonio Histórico emitió informe con fecha 17 de diciembre de 2024, que copiado, dice:

*“INFORME PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS*

*Expediente: 1000692A*

*CONTRATO DE SERVICIOS-ABIERTO*

*Con fecha 08/11/2024, a las 12:41:25 h, se publicó por el Ayuntamiento de Cieza, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la oferta de contratación, a través de procedimiento abierto, de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA*



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

*MUSEOGRAFÍA Y LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES MULTIMEDIA DEL MUSEO DE SIYÁSA DE CIEZA, CONTRATO INCLUIDO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “CIEZA, MUCHO MÁS DE LO QUE VES” DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU)*

*Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas y tras la celebración de la Mesa de Contratación correspondiente a la licitación con fecha del 5 de diciembre de 2024 se admitieron, por ella, a trámite las dos únicas concurrentes a la licitación:*

*ESTEBAN SALCEDO SÁNCHEZ \*\*\*\*6652\**

*ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. B42626390*

*La Citada Mesa de Contratación decidió remitirme las memorias técnicas presentadas por los licitadores, como técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, para que proceda a la valoración de las mismas mediante informe motivado, conforme a los criterios y aspectos recogidos en los citados pliegos, lo que hago a continuación según los citados criterios establecidos la PPT correspondiente:*

*PROPUESTA TÉCNICA (35 PUNTOS) Incluirá la presentación de una propuesta técnica de prestación del servicio que contenga la siguiente información desglosada en los siguientes puntos, cuyo orden y contenido deberá respetarse con el fin de facilitar la comparación entre los licitadores:*

*Memoria Técnica de trabajos a desarrollar y propuesta metodológica. Hasta 20 puntos. Deberá abordar el conocimiento que sobre el objeto de contrato demuestren los licitantes junto con el planteamiento técnico de ejecución, con una definición clara y concreta del alcance y contenido del trabajo y forma de desarrollar cada una de las tareas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como otros aspectos relacionados con el objeto de contratación:*

*Programación de trabajo y organización técnica para su ejecución. Hasta 15 puntos. Deberá detallarse un plan de trabajo para desarrollar correctamente todas las actividades necesarias para llevar a cabo todos los trabajos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.  
Empresas y valoración “Memoria y “Programación de trabajo y organización técnica para su ejecución”:*

*\*ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. B42626390:*



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

*Valoración "Memoria". Excelente 1,0 en 20 subapartados = 20 puntos en total.*  
*Valoración de la "Programación de trabajo y organización técnica para su ejecución":*  
*Excelente 1,0 en 17 subapartados = 17 puntos en total. Máximo computable: 15 puntos.*  
*Total "PROPUESTA TÉCNICA: (hasta 35 PUNTOS)": 20 + 15 = 35 puntos.*

*\*ESTEBAN SALCEDO SÁNCHEZ \*\*\*\*6652\*:*

*Valoración "Memoria". Muy buena 0,8 x 10 subapartados = 8 puntos en total.*  
*Valoración de la "Programación de trabajo y organización técnica para su ejecución":*  
*Excelente 1,0 en 8 subapartados = 8 puntos en total.*  
*Total "PROPUESTA TÉCNICA: (hasta 35 PUNTOS)": 8 + 8 = 16 puntos."*

5. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024 procedió a la valoración de las ofertas presentadas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procedió a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

| N.º 1 | Licitador: Rocamora Diseño y Arquitectura, S.L.P.                    | Puntos |
|-------|----------------------------------------------------------------------|--------|
|       | Oferta económica (I.V.A. incluido): 27.828,79 €                      | 21,25  |
|       | Puntos por criterios sometidos a juicio de valor                     | 35,00  |
|       | Puntos por criterios cualitativos automáticos basados en la calidad: |        |
|       | Inclusión de subtítulos en los videos en otros idiomas: 0,00         |        |
|       | Creación de piezas cortas adicionales: 0,00                          |        |
|       | Premios en museografía: 12,00                                        |        |
|       | Experiencia adicional del equipo: 14,00                              | 26,00  |
|       | Total puntos                                                         | 82,25  |

| N.º 2 | Licitador: Esteban Salcedo Sánchez                                   | Puntos |
|-------|----------------------------------------------------------------------|--------|
|       | Oferta económica (I.V.A. incluido): 23.655,50 €                      | 25,00  |
|       | Puntos por criterios sometidos a juicio de valor                     | 16,00  |
|       | Puntos por criterios cualitativos automáticos basados en la calidad: |        |
|       | Inclusión de subtítulos en los videos en otros idiomas: 10,00        |        |
|       | Creación de piezas cortas adicionales: 4,00                          |        |
|       | Premios en museografía: 2,00                                         |        |
|       | Experiencia adicional del equipo: 14,00                              |        |
|       | Total puntos                                                         | 71,00  |

A la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

empresas licitadoras, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó:

Primero.- Proponer al Órgano de Contratación al licitador ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P., con C.I.F.: B42626390 para la adjudicación del servicio para la *“REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA MUSEOGRAFÍA Y LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES MULTIMEDIA DEL MUSEO DE SIYÁSA DE CIEZA, CONTRATO INCLUIDO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “CIEZA MUCHO MÁS DE LO QUE VES” DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”*, por el precio de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.828,79 €), correspondiendo la cantidad de 22.999,00 € al precio base y 4.829,79 € al 21 % de I.V.A.

Segundo.- Requerir al citado licitador para que presentara la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 1.149,95 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificación, mediante acreditación de las titulaciones, de que cuenta con los siguientes recursos humanos:
  - Un/a técnico/a, con titulación superior en Arquitectura o equivalente que estará al frente del equipo de trabajo, coordinando y llevando la responsabilidad técnica de los trabajos a desarrollar.
  - Un/a especialista en museología y museografía con titulación universitaria superior en Historia del Arte, Conservación o Restauración en bienes Culturales, Bellas Artes, Humanidades, Museología o equivalentes.
  - Un/a técnico/a con titulación en audiovisuales o equivalente.

6. La empresa adjudicataria ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. ha presentado con fecha 8 de enero de 2025 la documentación requerida.

7. El Director del Departamento de Contratación, con fecha 17 de enero de 2025 ha emitido informe-propuesta de acuerdo favorable para la adjudicación del contrato.

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

• Primero.- Legislación de aplicación: Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

• Segundo.- Adjudicación de los contratos: La cláusula 25ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, y los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, establecen que el órgano de contratación adjudicará el contrato de forma motivada y el acuerdo de adjudicación deberá notificarse a candidatos y licitadores, debiendo ser publicado en el perfil del contratante.

• Tercero.- Órgano de Contratación: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

En su virtud, se formula a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación y previa fiscalización por parte de la intervención municipal, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación de la *“REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA MUSEOGRAFÍA Y LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES MULTIMEDIA DEL MUSEO DE SIYÁSA DE CIEZA, CONTRATO INCLUIDO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “CIEZA MUCHO MÁS DE LO QUE VES” DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”*.

2º.- Adjudicar el contrato para la *“REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA MUSEOGRAFÍA Y LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES MULTIMEDIA DEL MUSEO DE SIYÁSA DE CIEZA, CONTRATO INCLUIDO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “CIEZA MUCHO MÁS DE LO QUE VES” DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”* a ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P., con C.I.F.: B42626390, según su oferta presentada, por el precio de veintisiete mil ochocientos veintiocho euros con setenta y nueve céntimos (27.828,79 €), correspondiendo la cantidad de 22.999,00 € al precio base y 4.829,79 € al 21 % de I.V.A.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

3º.- Designar Responsable del Contrato al Director del Departamento de Patrimonio Histórico, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que se notifique este acuerdo a candidatos y licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Facultar al Concejal de Planificación y Objetivos Estratégicos para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INGRESADA REFERENTE AL CONTRATO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO TALLERES EXTRAESCOLARES CON MENORES”. EXPEDIENTE 1053733T

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por INICIATIVAS LOCALES, S.L., con C.I.F. B30495345, por importe de doscientos cuarenta y seis euros (246,00 €) y constituida mediante ingreso en metálico realizado el 27 de marzo de 2024, referente al contrato para “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO TALLERES EXTRAESCOLARES CON MENORES*” (expediente 873958F); y de conformidad con los siguientes:

#### I.- ANTECEDENTES:

1. La Junta de Gobierno Local adjudicó el citado servicio en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria con fecha 3 de abril de 2024 a INICIATIVAS LOCALES, S.L., con C.I.F. B30495345, habiendo sido formalizado el contrato con fecha 5 de abril de 2024 y con el plazo desde su formalización hasta el 23 de



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

mayo de 2024.

2. La Directora del Departamento de Bienestar Social y responsable del contrato, con fecha 14 de marzo de 2025 ha emitido informe haciendo constar que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses establecido en la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, informa que el servicio fue realizado de conformidad con lo establecido en el contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.

3. El Director del Departamento de Contratación ha emitido informe-propuesta de acuerdo favorable a la devolución de la garantía definitiva con fecha 17 de marzo de 2025.

#### II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Primero.- Legislación de aplicación: El régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Segundo.- Órgano de Contratación: El órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por INICIATIVAS LOCALES, S.L., con C.I.F. B30495345, por importe de doscientos cuarenta y seis euros (246,00 €) y constituida mediante ingreso en metálico realizado el 27 de marzo de 2024, referente al contrato para *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO TALLERES EXTRAESCOLARES CON MENORES”* (expediente 873958F).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(8º)



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

**CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INGRESADA REFERENTE AL SERVICIO “ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. EXPEDIENTE 1052483H**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con C.I.F. B73589814, por importe de siete mil novecientos cincuenta y seis euros con setenta y siete céntimos (7.956,77 €) y constituida mediante certificado de seguro de caución número 2N-G-468.000.061 de la entidad Generali España, S.A., con C.I.F. A28007268, referente al contrato del servicio de las “*ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA*” (expediente GEN-CTTE/2022/144); y de conformidad con los siguientes:

**I.- ANTECEDENTES:**

1. La Junta de Gobierno Local adjudicó el citado servicio en procedimiento abierto y tramitación ordinaria con fecha 2 de febrero de 2023 a SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con C.I.F. B73589814, habiendo sido formalizado el contrato con fecha 7 de febrero de 2023 y con el plazo desde su formalización hasta el 30 de junio de 2023.
2. La Directora del Departamento de Bienestar Social y responsable del contrato, con fecha 14 de marzo de 2025 ha emitido informe haciendo constar que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses establecido en la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, informa que el servicio fue realizado de conformidad con lo establecido en el contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.
3. El Director del Departamento de Contratación, con fecha 17 de marzo de 2025 ha emitido informe-propuesta de acuerdo favorable a la devolución de la mencionada garantía definitiva.

**II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- **Primero.- Legislación de aplicación:** El régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

**Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

• Segundo.- Órgano de Contratación: El órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con C.I.F. B73589814, por importe de siete mil novecientos cincuenta y seis euros con setenta y siete céntimos (7.956,77 €) y constituida mediante certificado de seguro de caución número 2N-G-468.000.061 de la entidad Generali España, S.A., con C.I.F. A28007268, referente al contrato del servicio de las *“ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”* (expediente GEN-CTTE/2022/144).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(9º)

#### ASUNTOS DE URGENCIA.

(1º U)

APROBACIÓN DE LA SELECCIÓN DE UN EDUCADOR SOCIAL DE ENTRE LOS INSCRITOS EN EL MUNICIPIO DE CIEZA EN LA OFICINA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF) PARA REFUERZO DEL “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON LA POBLACIÓN GITANA”. EXPEDIENTE 1064681Z

Doña María Ángeles Ruiz Aniorte manifiesta que la urgencia de este expediente reside en la necesidad de adoptar un acuerdo por la exigencia de continuar con el programa.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Ratificada la urgencia, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

“A la vista de la propuesta formulada por la Concejal de Servicios Sociales en la que pone de manifiesto la necesidad de contratar a un/a Educador Social para refuerzo del Programa de Intervención con la población gitana que está desarrollando el Ayuntamiento de Cieza y, atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsas de Trabajo de Educador/a Social constituida mediante pruebas selectivas, así como a la necesidad y urgencia de la contratación que se pretende realizar y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes las necesidades del Departamento de Bienestar Social, la Concejal que suscribe, Concejal de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Educador Social de entre los inscritos en el municipio de Cieza en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF) para para refuerzo del Programa de Intervención con la población gitana, mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, de acuerdo con los siguientes criterios:

##### - Requisitos de los candidatos/as:

- a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e. Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

f. Estar en posesión del título de Grado en Educación Social o equivalente.

- Comisión de Selección: Se constituirá una Comisión de Selección, cuyos miembros serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

- Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una Prueba teórico-práctica, sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva.

- Tiempo y Forma de acreditar la titulación académica: La titulación académica se acreditará mediante la presentación de copia del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo y la documentación acreditativa de la titulación académica, experiencia y la formación requerida, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la carta de presentación emitida por el SEF.

- Contratación: Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta. La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el periodo de contratación y para atender las necesidades de personal en el Departamento de Bienestar Social hasta la finalización del proceso de selección que convoque el Ayuntamiento de Cieza para la confección de una Bolsa de Educador/a Social. ”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 V3AP T2F9 NQLW

Acta JGL 24/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630579

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 27